



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

*Levante: 2.009  
F/7 registros de  
cumplimiento a lo establecido  
en el texto*

**RESOLUCION No. SC.DIC.A.09.244**

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.09.A.DIC.118, de 21 de Mayo de 2.009, se aprobó la reforma integral y codificación del estatuto de la compañía TRANSPORTES JERPAZSOL S.A., misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato bajo el número 387, anotada bajo el número 1483 del Libro Repertorio, con fecha 01 de Junio de 2.009.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. SC.UJ.A.09.678, de 03 de Septiembre de 2.009, emite criterio desfavorable sobre la aprobación del acto jurídico mencionado en el considerando anterior, toda vez que se han detectado disposiciones estatutarias contrarias a la Ley.

QUE el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías, faculta al Superintendente de Compañías o a su Delegado, modificar los estatutos de las compañías cuando sus normas sean contrarias a la Ley.

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-06028 de 17 de Enero de 2.006 y ADM-08241 de 14 de Julio de 2.008

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 09.A.DIC.118, de 21 de Mayo de 2.009, por la que se aprobó la reforma integral y codificación del estatuto de la compañía TRANSPORTES JERPAZSOL S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Cuarto del cantón Ambato, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la reforma integral y codificación del estatuto de TRANSPORTES JERPAZSOL S.A., otorgada el trece de marzo de dos mil nueve y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias de la misma, las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la presente Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía TRANSPORTES JERPAZSOL S.A. y de la escritura que contiene la reforma integral y codificación del estatuto de TRANSPORTES JERPAZSOL S.A. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el trece de marzo de dos mil nueve; y, c) sienten en las copias de la misma las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

\* Cumplido lo anterior, remítase copia certificada de lo actuado a la Unidad de Registro de Sociedades para los fines legales consiguientes.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 04 de Septiembre de 2.009.

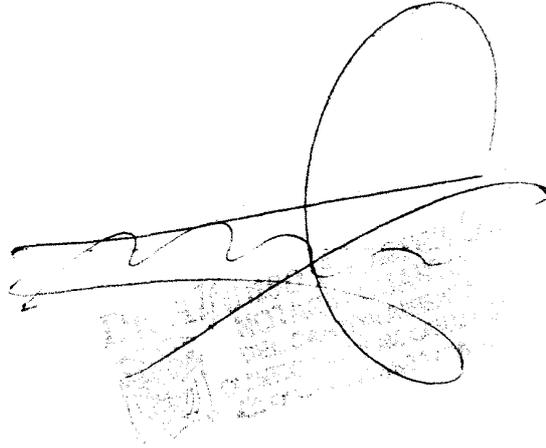
**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Certifico que es fiel copia del original que  
reposa en los archivos de esta institución  
Ambato, el día 16 SEP 2009

INTENDENTE - AMBATO

RAZON: Yo Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuatro del cantón Ambato, procedo a certificar que al margen de la escritura publica CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES JERPAZOL S.A., celebrada ante mi, el dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se tomo nota de lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la presente Resolución.- De lo cual doy Fe.- Ambato, a ONCE DE SEPTIEMBRE del dos mil nueve.



RAZON: Siendo lo que al margen de la escritura de REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES JERPAZOL SA, otorgada ante el suscrito con fecha trece de marzo del dos mil nueve, se tomó nota de la resolución número SC.DIC.A.09.244, de fecha 04 de septiembre del 2009, suscrita por la pre. Leonor Holguin Bucheli, Intendente de Compañías de Ambato.- Ambato, 11 de septiembre del 2009.- Doy fe.



Dr. Rodrigo Narón  
NOTARIO SEPTIMA  
CASTILLO 618 Y A. 300  
TEL: 2826790 - 4007





# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

da inscrita con esta fecha la presente Resolución N° SC.DIC.A.09.244, de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, bajo el número Seiscientos Cincuenta y Siete (657) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 2753 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0305 de Agosto 28 de 1.995, de la Compañía TRANSPORTES JERPAZSOL S.A. , tome nota de lo indicado en esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Septiembre 14 del 2.009.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Certifico que es fiel copia del original que  
reposa en los archivos de esta institución.  
Ambato a 16 SEP 2009  
INTENDENTE - AMBATO